RESOLUCION No 187 de 2025
(22 mayo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LOS INCENTIVOS ECONOMICOS A LAS GANADORAS DE LA ENTREGA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N°001 PARA CONCEDER LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE AÑO 2025"

EL ALCALDE DE RIVERA, HUILA, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 3, 9 y 315 de la constitución política de Colombia y en cumplimiento del Decreto N°066 del 2023, el Acuerdo 007 del 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines del Estado, el facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. (...)".*

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia consagra al municipio "como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, **promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes" (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, a través del Acuerdo No. 010 del 2018, derogado y/o modificado por el Acuerdo No. 007 de 2019, se **INSTITUCIONALIZÓ LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE,** con el propósito de exaltar la labor en el campo social, comunitario, cultural y laboral por la realización de acciones que hayan conducido a la convivencia pacífica, la defensa de los derechos humanos y por haber realizado una labor desde la perspectiva de género, que con su aporte haya contribuido al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y que, por sus méritos, sea merecedora de un reconocimiento público por parte de las autoridades municipales y riverenses.

Que, en cumplimiento del acuerdo anterior, se expidió Resolución 099 de 2025, mediante la cual se dio apertura de la convocatoria pública No.001 del año en curso y se inició el proceso de divulgación de la **MEDALLA AL MERITO DE LA MUJER RIVERENSE 2025.**

Que, en dicha convocatoria, contó con el **REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA A LA MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE,** en el cual se estableció su alcance y aplicación en torno al procedimiento, puntualizando los requisitos de

postulación, formulario de inscripción, los jurados de elección, ámbito de aplicación parámetros de calificación, garantizando su proceso eficaz y transparente y a su vez estableció su desarrollo dentro de la vigencia establecida para el primer semestre del año 2025

Que se expidió la Resolución No 140 de 2025 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 099 del 2025, "Por medio de la cual se realiza la Convocatoria Pública para conceder* ***MEDALLA AL MÉRITO DE LA MUJER RIVERENSE*** *del 2025", con el cual* se procede a modificar el cronograma para garantizar la participación.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para postulación y entrega de documentos, se postularon siete (7) hojas de vida, según consta en el acta de cierre de la convocatoria pública

Que según acta, a las 11:30 am del día jueves 14 de mayo del 2025, se reunieron los siete (07) jurados asignados a la convocatoria de pública de la Medalla al Mérito de la Mujer Riverense para la vigencia 2025, los cuales dejaron constancia de las siete (07) hojas de vidas revisadas de las postulantes a la respectivas Convocatoria Pública No. 001, Resolución 140 de 2025 y en cumplimiento del Acuerdo Municipal No 007 de 2019, realizaron la debida evaluación de conformidad a las fechas estipuladas en el Instructivo de Diligenciamiento para la Postulación, teniendo como resultado, definiendo las hojas de vida habilitadas.

El día 21 de mayo de 2025, según acta No. 02, se reunió nuevamente el jurado calificador para realizar la valoración final de las hojas de vida conforme a los lineamientos establecidos dando como resultado final las mencionadas ganadoras:

A. **PRIMER PUESTO**: Clara Rosa Ninco, con un porcentaje de **70%**
B. **SEGUNDO PUESTO**: María Fernanda Houghton, con un porcentaje de **67%**
C. **TERCER PUESTO**: María de la Paz Tovar P., con un porcentaje de **66%**

Que, en concordancia con lo anterior y dando cumplimiento al tenor literal del articulo noveno del Acuerdo No. 007 de marzo de 2019 y la Resolución No. 099 y 140 del 2025, los premios a otorgar corresponden a:

- Evento de reconocimiento donde asistirán líderes y lideresas sociales y comunitarios del municipio de Rivera.
- Placa de cristal biselado con base de madera de 15"20 cm grabada con logos de Rivera, la cual será entregada por el Alcalde Municipal.
- Estuche y carpeta que contendrá en nota de estilo, copia de la resolución por medio de la cual se otorga la medalla, suscrita por el Alcalde Municipal de Rivera.
- Incentivo económico a la ganadora correspondiente a siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M. L.V), al segundo lugar correspondiente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V) y al tercer lugar a

dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M,L.V), todos los cuales deberán ser entregados en el acto público de entrega.

Que, en cumplimiento de estos mandatos, es necesario reconocer a la mujer riverense, para lo cual, se constituyó un Comité Técnico para la evaluación y estudio de las hojas de vidas de las postulantes y, adicionalmente, para garantizar el mérito, se reglamentó el procedimiento para la convocatoria, asunto que fue instruido, en el marco de sus competencias, por la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Turismo, en concordancia con el Acuerdo No. Municipal No 007 de 2019.

Que existe aprobación presupuestal para adquirir compromiso derivados de la Convocatoria No. 001 de 2025, de acuerdo con el CDP No.**2025000531** de fecha del 13 de mayo del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la señora **CLARA ROSA NINCO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No** 36.240.043 expedida en Rivera-Huila, el incentivo económico como ganadora del **PRIMER PUESTO** de la convocatoria de LA MEDALLA AL MERITO DE LA MUJER RIVERENSE 2025, equivalente a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($9.964.500) MCTE.,** correspondiente a los siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (S.M.M.L.V), conforme a la elección realizada por los jurados calificadores mediante acta No. 02 del 21 de mayo del 2025, en el marco de la Convocatoria No. 001 de 2025 para conceder Medalla al Mérito de la Mujer Riverense del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a la señora **MARIA FERNANDA HOUGTHON TRIVIÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No.**36.169.026, expedida en Neiva- Huila, el incentivo económico como ganadora del **SEGUNDO PUESTO** de la convocatoria de la MEDALLA AL MERITO DE LA MUJER RIVERENSE 2025, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($4.270.500)** MCTE. correspondiente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (S.M.M.L.V), conforme a la elección realizada por los jurados calificadores mediante acta No. 02 del 21 de mayo del 2025, en el marco de la Convocatoria No. 001 de 2025 para conceder Medalla al Mérito de la Mujer Riverense del 2025.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a la señora **MARIA DE LA PAZ TOVAR P.**, identificada con la cédula de ciudadanía **No**. 1081.155.900, expedida en Neiva- Huila, el incentivo económico como ganadora del **TERCER PUESTO** de la convocatoria de LA MEDALLA AL MERITO DE LA MUJER RIVERENSE 2025, equivalente a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($2.847.000)** MCTE., correspondiente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes. (S.M.M.L.V), conforme a la elección realizada por los jurados calificadores mediante acta No. 02 del 21 de mayo del 2025, en el marco de la Convocatoria No. 001 de 2025 para conceder Medalla al Mérito de la Mujer Riverense del 2025.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR- a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Rivera - Huila realizar la transferencia y desembolso a favor de los beneficiarios referidos, en los términos y condiciones ordenados a través de la presente resolución, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000531** de fecha del 13 de mayo del año en curso, por el valor de **DIESISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($17,080.000) MCTE.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal Rivera, Huila, a los veintidós (22) días de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS HUMBERTO ALVARADO GUZMÁN
Alcalde Municipal

Proyecto: María Yineth Pérez
Apoyo a la gestión.

Reviso: María R. Díaz
Asesora Jurídica y Admitiva

Lucerito Montealegre Rivera
Aprobó: Lucerito Montealegre Rivera
Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y Turismo.

Revisó: Nelson Tique Cortes
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Revisó texto legal: Sebastián Zuluaga D.
Asesor jurídico externo.